



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 6 de mayo de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 72,24 UR (setenta y dos unidades reajustables con veinticuatro centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ARCOS DORADOS URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA", RUT 211319220018, equivalente a 4 UR por 8,06 m.c. de cartelera publicitaria instalada sin el correspondiente permiso, ubicada en la esquina sureste del parking norte del Centro Cívico Comercial Costa Urbana sobre la Avda. Giannattasio, de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que este Legislativo por Resolución N° 1501 de fecha 5/10/12, devolvió las actuaciones a los efectos de dar cumplimiento a lo observado en informe de Asesoría Jurídica de fecha 27/8/12, anexa en actuación 6, de acuerdo a los Artículos Nros. 13 y 16 del Decreto N° 47 de 29/11/2007;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 8, 9 y 10 informa que se otorga plazo de 10 días para presentar los descargos correspondientes, notificándose al Sr. Gerardo Andrés Seris Reppeto, C.I. 4.410.743-2, cuya constancia luce en actuación 13, en calidad de representante legal de la firma "ARCOS DORADOS URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA".

III) que ha vencido el plazo otorgado sin haber dado cumplimiento a lo solicitado según informe que luce en actuación 15;

IV) que conforme a lo dispuesto por la Ley N° 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR (setenta unidades reajustables), se requiere la anuencia previa de esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones anuencia para aplicar multa de 72,24 UR (setenta y dos unidades reajustables con veinticuatro centésimos), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ARCOS DORADOS URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA", RUT 211319220018, equivalente a 4 UR por 8,06 m.c. de cartelería publicitaria instalada sin el correspondiente permiso, ubicada en la esquina sureste del parking norte del Centro Cívico Comercial Costa Urbana sobre la Avda. Giannattasio, de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa.
2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inc. 3º.

Carp. Nº 2280/12 Ent. Nº 6832/13.
Exp. 2012-81-1090-00152



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta